

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte Oficial

#### Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo pase á situación de reserva el Contraalmirante de la Armada D. Víctor María Concas y Palau.

Otro promoviendo al empleo de Contraalmirante de la Armada, al Capitán de Navío de primera clase D. Guillermo Camargo y Abadía.

Otro promoviendo al empleo de Capitán de Navío de primera clase, al Capitán de Navío D. Emilio Guitart y Savona.

#### Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

#### Administración Central:

ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Disponiendo que los días 17 y 18 del actual, se verifique la entrega de los títulos del 4 por 100 perpetuo interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por cange de los de la de 31 de Julio de 1900.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Sanidad exterior.—Nombramientos y ceses de personal del Cuerpo de Sanidad exterior.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se publiquen las listas de los aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer las plazas de Catedráticos de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas de las Escuelas de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y Valladolid.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando concurso para

premiar la mejor Memoria sobre la Historia de las Bellas Artes en Murcia.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Puertos.—Concediendo á don Francisco Rodríguez Ferreira autorización para ocupar terrenos de dominio público de la ría de Arosa, sitio denominado Cancelas de la Vía (Pontevedra).

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía Vascongada de Minería, Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España y Banco Español de Crédito.—SANTORAL.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Anulaciones de resguardos y rectificaciones de créditos publicados con anterioridad.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SR. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Contraalmirante D. Víctor María Concas y Palau, pase á la situación de Reserva el día 12 del actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
José Pidal.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada al Capitán de Navío de primera clase D. Guillermo Camargo y Abadía, por pase á la situación de Reserva del Oficial general de aquel empleo D. Víctor María Concas y Palau.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
José Pidal.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Capitán de Navío de primera clase al Capitán de Navío D. Emilio Guitart y Savona, en vacante ocurrida por pase á la escala de reserva del Contraalmirante D. Víctor María Concas y Palau.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
José Pidal.

D. Emilio Guitart y Savona

Nació en Sevilla, ingresó como aspirante en el Colegio Naval Militar en 1864, obtuvo carta-orden de Guardia marina

de segunda clase en 1865, en 1868 de primera clase, ascendió á Alférez de Navío en 1870, á Teniente de Navío de segunda clase en 1877, en 1890 á Teniente de Navío de primera clase, á Capitán de Fragata en 1897 y á Capitán de Navío en 1907.

*Buques en que estuvo embarcado.*

Corbetas: «Trinidad», «Santa María» y «Tornado».

Vapores: «Vigilante», «Isabel II», «María», «Bazán», «Santander», «Ciudad de Cádiz» y «Piles».

Cañoneros: «Contramaestre», «Astuto», «Almendares» y «Bidaxoa».

Navíos: «Rey Don Francisco de Asís» y «Reina Doña Isabel II».

Cazatorpederos, «Destructor».

Fragatas: «Esperanza», «Princesa de Asturias», «Concepción», «Blanca», «Méndez Núñez», «Numancia», «Zaragoza», «Victoria» y «Sagunto».

Cruceros: «Castilla», «Reina Cristina», «Alfonso XII», «Lepanto» y «Carlos V».

Acorazados: «Victoria» y «Pelayo»; además de otros muchos y diferentes, habiendo mandado los cañoneros «Contramaestre», «Almendares» y «Bidaxoa».

Cazatorpederos, «Destructor».

Sección de torpedos de Mahón y crucero «Carlos V», que lo manda en la actualidad.

Navegó por los mares de Europa, Asia y América.

En Enero de 1875, en el vapor «Ciudad de Cádiz», pasó á Marsella á buscar á S. M. el Rey Don Alfonso XII, recientemente proclamado, fondeando en Valencia, continuando después cruzando por

aquellas costas y Cataluña, transportando tropas, artillería, municiones y prisioneros carlistas.

En 1877, en la fragata «Numancia», formó parte de la Escuadra de instrucción y navegó bajo la insignia de S. M. el Rey desde Cartagena hasta Rosas, Mahón y Cádiz y desde Gijón hasta Vigo.

En 1880, en el cañonero «Almendares», desempeñó en la costa Norte de Cuba comisiones de importancia en constantes cruceros, verificando varios desembarcos.

En 1893 y 94, en el acorazado «Pelayo», formó parte de la Escuadra que operó en las costas de Africa, acompañando al General en Jefe del Ejército de Africa y Embajador extraordinario de S. M. cerca del Emperador de Marruecos.

*Destinos que desempeñó en tierra.*

Entre otros de menor importancia, los siguientes:

Ayudante de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Idem íd. de la Habana, Auxiliar de la Dirección de Hidrografía.

Ayudante de la Mayoría General de Ferrol.

Jefe del primer Negociado de la Secretaría de la Comandancia General de Ferrol.

Auxiliar de la Secretaría Militar del Ministerio.

Jefe del tercer Negociado del Estado Mayor de Cartagena.

Secretario de la Comandancia general de Cartagena.

Ayudante personal del Capitán general de Cartagena.

Segundo Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General del mismo.

Comandante de Marina de Menorca y Capitán del puerto de Mahón.

Presidente de la Junta administrativa de vestuarios de Marina.

Secretario de la Junta de Pesca del Departamento de Cartagena.

Secretario de la Comandancia General y de la Junta administrativa de Cartagena.

Jefe del Estado Mayor de dicha Comandancia General.

*Condecoraciones de que se halla en posesión.*

Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco.

Cruz sencilla y placa de la Orden de San Hermenegildo; y

Cruz de segunda clase del Mérito Naval por la campaña de Melilla.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REALES ÓRDENES**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que

los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1911.

LUQUE.

Señores Capitanes Generales de la tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones.

*Relación que se cita.*

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS              | Reemplazos. | CUPO                 |               | ZONA          | FECHA DE LA REDENCIÓN | NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO. | Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago. |
|--------------------------------------|-------------|----------------------|---------------|---------------|-----------------------|-------------------------------|---|
|                                      |             | PUEBLO               | PROVINCIA     |               |                       |                               |   |
| Carlos Manero Pineda.....            | 1909        | Alicante....         | Alicante..... | Alicante..... | 14 Octubre 1909...    | 396                           | Alicante.   |
| Antonio Martínez Pascual..           | 1909        | Orihuela...          | Idem.....     | Idem.....     | 3 Diciembre 1909      | 150                           | Idem.   |
| Eusebio Carreras Coronas..           | 1908        | Barcelona...         | Barcelona...  | Barcelona.... | 18 Septiembre 1908    | 117                           | Barcelona.  |
| Antonio Torruella Vidal....          | 1909        | Sarriá.....          | Idem.....     | Idem.....     | 15 Octubre 1909...    | 156                           | Idem.   |
| Gabriel Oramio Gachiondo.            | 1907        | Ea.....              | Vizcaya.....  | Bilbao.....   | 28 Diciembre 1907.    | 672                           | Vizcaya.  |
| Fernando García Barañano.            | 1909        | Santander..          | Santander..   | Santander...  | 13 ídem 1909.....     | 241                           | Santander.  |
| Felipe Gallego Morán.....            | 1909        | Morales de Toro..... | Zamora.....   | Zamora.....   | 31 Enero 1910.....    | 669                           | Zamora.   |
| Lorenzo Matilla Pérez.....           | 1909        | Pinilla de Toro..... | Idem.....     | Idem.....     | 3 Diciembre 1909.     | 102                           | Idem.   |
| Eusebio González Gómez...            | 1909        | Idem.....            | Idem.....     | Idem.....     | 3 ídem.....           | 103                           | Idem.   |
| Julián Cañedo González Gongoria..... | 1909        | Oviedo.....          | Oviedo.....   | Oviedo.....   | 16 Octubre 1909..     | 80                            | Oviedo.   |
| Eduardo Martínez Tomeo...            | 1909        | Idem.....            | Idem.....     | Idem.....     | 15 ídem.....          | 7                             | Idem.   |
| Ramón Alvarez Menéndez...            | 1909        | Cangas de Tineo..... | Idem.....     | Idem.....     | 13 Diciembre 1909.    | 42                            | Idem.   |
| Ricardo Teresa Robles.....           | 1907        | Llanes.....          | Idem.....     | Idem.....     | 25 Febrero 1908...    | 537                           | Idem.   |
| Argimiro Maestro León.....           | 1909        | Monforte...          | Lugo.....     | Lugo.....     | 2 Diciembre 1909.     | 211                           | Lugo.   |
| José Amado Domínguez....             | 1909        | Caldas.....          | Pontevedra.   | Pontevedra..  | 28 Enero 1910.....    | 29                            | Pontevedra.   |
| Camilo Castro González....           | 1909        | Forcarey...          | Idem.....     | Idem.....     | 17 ídem.....          | 224                           | Idem.   |
| Antonio Pereiras Nogueira.           | 1909        | Estrada.....         | Idem.....     | Idem.....     | 27 Noviembre 1909.    | 236                           | Idem.   |
| Manuel Caneda Agraso.....            | 1909        | Sangenjo....         | Idem.....     | Idem.....     | 30 ídem.....          | 1.006                         | Idem.   |

Madrid, 9 de Noviembre de 1911.—Luque.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del

servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1911.

LUQUE

Señores Capitanes Generales de la 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Regiones y Baleares.

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS       | Reemplazo. | CUPO                           |             | ZONA         | FECHA DE LA REDENCIÓN | NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO | DELEGACIONES de Hacienda que expidieron las cartas de pago. |
|-------------------------------|------------|--------------------------------|-------------|--------------|-----------------------|------------------------------|---|
|                               |            | Pueblo.                        | Provincia.  |              |                       |                              |   |
| José Valcarlos Iñiguez.....   | 1909       | Málaga.....                    | Málaga..... | Málaga.....  | 11 Dic. 1909...       | 310                          | Málaga.   |
| Antonio N gues Guardadoño.... | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | 19 Nov. 1909...       | 431                          | Idem.   |
| Ansonio Pérez Alcaide.....    | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | 2 Oct. 1909...        | 9                            | Idem.   |
| Arrián Quiñes Morales.....    | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | 11 Nov. 1909...       | 239                          | Idem.   |
| Diego Osorio Huertas.....     | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | 10 Dic. 1909...       | 79                           | Idem.   |
| José Hevilla González.....    | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | 7 Idem.....           | 63                           | Idem.   |
| Antonio Cárdenas Gómez.....   | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | 20 Nov. 1909...       | 218                          | Idem.   |
| Juan Guerrero Frías.....      | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | 15 Dic. 1909...       | 123                          | Idem.   |
| Antonio Campredón Solanes...  | 1909       | Barcelona..                    | Barcelona.. | Barcelona... | 4 Idem.....           | 153                          | Bar el na.  |
| Jacinto Riera Domenech.....   | 1909       | Manlleu....                    | Idem.....   | Idem.....    | 11 Nov. 1909...       | 224                          | Idem.   |
| Jaime Morató Sala.....        | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | 11 idem.....          | 225                          | Idem.   |
| Romón Crotet Vila.....        | 1909       | san Mateo de Bages             | Idem.....   | Idem.....    | 28 Enero 1910         | 177                          | Idem.   |
| Pedro Lladó Soler.....        | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | Idem.....             | 176                          | Idem.   |
| Vicente Santamaría Buiñeh.... | 1909       | Suria.....                     | Idem.....   | Idem.....    | 13 Nov. 1909...       | 205                          | Idem.   |
| Bartolomé Masat Camarell....  | 1909       | Castellvell y Vilhar Ripollet. | Idem.....   | Idem.....    | 18 idem.....          | 243                          | Idem.   |
| Miguel Esparrach Barcóns..... | 1909       | Idem.....                      | Idem.....   | Idem.....    | 8 Idem.....           | 86                           | Idem.   |
| Pedro Antonio Satom Rullán..  | 1909       | Alaró.....                     | Baleares..  | Iaca.....    | 11 Dic. 1909...       | 395                          | Baleares.   |

Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—Luqua.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Asuntos contenciosos.**

El Encargado de Negocios de España en San Salvador, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Pedro Poch y Ricart, oriundo de la provincia de Tarragona, Presbítero, que ejercía la cura de almas en el pueblo de Usulután, de aquella República, dejando algunos bienes de fortuna.

Madrid, 13 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Felipe Martínez Castellano.

Madrid, 11 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Renda y Clases Pasivas.**

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifique en los días 17 y 18 del actual la entrega de títulos del 4 por 100 perpetuo interior de la emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de los de la de 31 de Julio de 1900, comprendidos en las facturas números del 1 al 10.000.

Madrid, 14 de Noviembre de 1911.—El Director general, Cenón del Afisal.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Subsecretaría.**

Existiendo vacante la plaza de Maquinista para el aparato Marot, de la Estación sanitaria del puerto de Las Palmas, dotada

con el haber anual de 1.500 pesetas, y por considerarse de gran necesidad la provisión de dicha plaza, por Real orden de esta fecha ha sido nombrado para dicha cargo con carácter de interinidad, D. Antonio Miranda Talavera.

Lo que se hace público por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 14 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, J. Navarro Raventer.

Por terminación de la temporada oficial en los Sanatorios marítimos de Pedrosa (Santander) y de Oza (Coruña), se ha dispuesto por este Ministerio que cese con esta fecha en su cargo el personal siguiente:

Pedrosa.—Director Médico, D. Mariano Morales, quedando con carácter honorario.

Idem.—Sirvienta D.<sup>a</sup> Remedios Mier.

Idem.—Idem D.<sup>a</sup> Vicenta Santillana.

Oza.—Director Médico, D. Fernando Rubio, quedando con carácter honorario.

Lo que se hace público por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 31 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, J. Navarro Raventer.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Hmo. Sr.: Conforme á lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1900,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se publiquen en la GACETA DE MADRID las listas de los aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer las plazas de Catedráticos de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas de las Escuelas de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y Valladolid, en turno libre de primera y de Auxiliares la segunda, en cuyas listas figuran únicamente los que dentro del

plazo señalado en la convocatoria inserta en la GACETA de 10 de Agosto último han presentado en este Ministerio sus instancias debidamente documentadas; que por el Rectorado se facilite el local en que se han de celebrar los ejercicios y que se remitan al Presidente del Tribunal, con relaciones numeradas por orden de ingreso, los expedientes de los interesados, considerándose definitivo el Tribunal nombrado por no haberse presentado reclamaciones que lo modifiquen.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 4 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Rector de la Universidad Central.

Relación de los opositores admitidos á la cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas de la Escuela superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al turno libre.

1. D. Juan de Ojéaga é Hidalgo.
2. » Luis Ruiz Soler.
3. » Andrés Fábregas Piña.
4. » Salvador Casanova Valenti.
5. » Ceferino de Alarcón Martínez.
6. » José Rodríguez Rouco.
7. » Francisco Maesa Rosado.
8. » Pedro Escribano Cotina.
9. » Manuel S'gura é Hidalgo.
10. » Vicente Bургuet Ferrer.
11. » Eudilio Francisco García Martínez de Pinillos.
12. » Alfonso Alarcón Vives.
13. » Eugenio de la Torre Navarro.
14. » Salvador Pineda Zurits.
15. » Ricardo Gallardo Calero.
16. » Antonio Suárez Peres.
17. » Daniel Lázaro López.
18. » Rafael Pico Estola.
19. » Federico González de Alado Martínez.
20. » Leopoldo de Castro y Sarriña.

Relación de los opositores admitidos á la cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid, correspondiente al turno de Auxiliares.

1. D. Lorenzo S. Iñés Navarro.
2. » Alfredo Escribano Rojas.
3. » Martín Montero de las Heras.

*Relación de los opositores no admitidos por falta de documentos ó por haberse presentado fuera de plazo á la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.*

1. D. Francisco Duquert Pescador.
2. » José Ramos Alvarez.
3. » Francisco Añino García.
4. » Aurelio López Hidalgo.
5. » Antonio Lambas Vars.
6. » José Muñoz de Luque.
7. » Justo Torrecilla González.
8. » Laureano Chinchilla Morales.
9. » Gumersindo Lozano Alba.

### Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

PREMIO DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE ALEDO

Esta Real Academia, en cumplimiento de los deseos manifestados á la misma por el Excmo. Sr. Marqués de Aledo, abre Concurso público para premiar la mejor Memoria sobre la Historia de las Bellas Artes en Murcia, bajo las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El autor de la Memoria que resulte premiada recibirá como recompensa la cantidad de 1.000 pesetas y 100 ejemplares de su trabajo, si llegara á publicarse.

2.<sup>a</sup> La obra ha de ser inédita y presentarse escrita en castellano, con letra clara.

3.<sup>a</sup> Podrán optar al premio de este Concurso todos los españoles, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

4.<sup>a</sup> El trabajo premiado quedará de propiedad de la Academia.

5.<sup>a</sup> Las Memorias que se presenten con opción á premio se entregarán bajo pliego cerrado, sin firma ni indicación alguna del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que servirá para diferenciar unos de otros.

El mismo lema del trabajo deberá figurar en el sobre de otro pliego cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y la expresión de su residencia.

6.<sup>a</sup> El Concurso quedará abierto desde el día de la publicación de estas Bases en la GACETA DE MADRID hasta el día 31 de Diciembre de 1912, á las doce del día.

7.<sup>a</sup> La Secretaría general de la Academia entregará á las personas que presenten las Memorias y pliegos cerrados un recibo en que conste el lema y el número de orden de presentación.

8.<sup>a</sup> El pliego señalado con el mismo lema que el trabajo premiado se abrirá tan luego como la Academia haya pronunciado su veredicto, y el nombre del autor laureado se proclamará en la sesión que se celebre para la entrega del premio.

9.<sup>a</sup> Las obras no premiadas podrán ser recogidas en el término de tres meses después de conocido públicamente el fallo de la Academia, mediante la entre-

ga en la Secretaría de la misma del recibo que haya facilitado esta dependencia, á la presentación del trabajo.

10. La Academia se reserva la facultad de declarar desierto el Concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar el premio ofrecido.

11. La adjudicación del premio, si hubiere lugar á ello, se hará en la forma que determine la Academia.

Madrid, 13 de Noviembre de 1911.—El Secretario general, Enrique Serrano Fatigati.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

PUERTOS

Visto el expediente instruido á instancia de D. Francisco Rodríguez Pereira, en solicitud de autorización para ocupar terrenos de dominio público de la ría de Arosa, sitio denominado Cancelas de la Vía, con destino á un almacén-depósito de pulpo y marisco:

Resultando que en el período informativo no se ha presentado ninguna reclamación, y que todos los informes emitidos son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dichos informes y lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que figura en el expediente, autorizado por el Ingeniero D. Ramiro Pascual con fecha 18 de Julio de 1909, modificando la zona de servidumbre y vigilancia litoral con la construcción de la misma en la longitud que ocupa el frente Sur, y un ancho de seis metros; aumentando dos metros la longitud de la zona de vigilancia en la parte Este del edificio, y construyendo á la terminación de la misma la rampa que figura en el proyecto con la longitud y pendiente acotados en los planos; entre el borde exterior del paseo de la carretera y la fachada Norte, se construirá una acera de tres metros de ancho, y en toda la longitud de la última, en su parte superior, quedará á 15 centímetros sobre el borde del paseo de la carretera.

2.<sup>a</sup> Las obras se empezarán en el plazo de tres meses y se concluirán en el de dos años, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

3.<sup>a</sup> Antes de dar principio á las obras y previo aviso del concesionario, se hará el replanteo por el Ingeniero Jefe ó por el Ingeniero en quien delegue, levantando la correspondiente acta y plano, que se redactará por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la

oficina de Obras Públicas de la provincia.

4.<sup>a</sup> El concesionario dará cuenta al Ingeniero Jefe de la terminación de las obras para que sean recibidas, levantando la correspondiente acta en la forma expresada en la condición anterior.

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras estará á cargo del Ingeniero Jefe de esa provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio origine.

6.<sup>a</sup> Para garantir el cumplimiento de estas condiciones, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia, la cantidad de 168 pesetas, á que asciende el 2 por 100 del presupuesto, presentando la correspondiente carta de pago al Ingeniero Jefe antes de hacer el replanteo.

Dicha fianza y la provisional del 1 por 100 del presupuesto, serán devueltas una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.<sup>a</sup> Esta concesión se otorgará á título precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo dispuesto en el artículo 54 de la expresada ley de Puertos, en el caso de tener que ocuparse el terreno para la ejecución de obras de utilidad pública, del Estado, de la Diputación ó Ayuntamiento.

8.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado á la observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre el contrato con los obreros.

9.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones, dará lugar á la caducidad de la concesión, que será declarada con arreglo á lo dispuesto en la vigente legislación de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

10. Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto presentado.

11. El concesionario dará conocimiento de su comienzo al Gobernador militar de Pontevedra, á los efectos del artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Marzo de 1903.

12. Se permitirá la libre entrada en la obra, cuantas veces sea necesario, al personal de la Comandancia de Ingenieros de Vigo encargado de su inspección.

13. En casos de que los intereses de la defensa así lo exijan, podrá el Ramo de Guerra incautarse del almacén ó destruirlo, sin derecho por parte del concesionario á reclamar indemnización ni resarcimiento alguno.

14. La obra quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten acerca de construcciones en la zona militar de costas y fronteras y en las polémicas de las fortalezas y puntos fuertes.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1911.—El Director general, por orden, L. Barcala.

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.